

DECRETO EXENTO Nº 2364

ID DOC Nº 422170

**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO FERIA DE 21 DE
MAYO.**

RÍO BUENO, 20 DE AGOSTO DE 2021

VISTOS:

1. Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol Nº3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio Nº232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la Alcaldesa de la comuna de Río BUENO asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.

TENIENDO PRESENTE:

- a) Reunión de Coordinación con Departamento de Rentas y Patentes, Inspección Municipal y Administración Comunal, con Directivos de Ferias de la comuna de Río Bueno, celebrada con fecha 06 de agosto de 2021.
- b) Carta de fecha 06 de agosto de 2021 de "Feria Libre 21 de Mayo", recepcionada en Oficina de Partes de fecha 10.08.21, por la cual solicitan autorización para funcionamiento y uso Público en calle Camilo Henríquez, entre San Martín y Patricio Lynch, la cual funcionará los días miércoles y sábados de cada mes, entre la 08:00 a 15:00 horas.
- c) Ord. Nº 664 de fecha 10 de agosto de 2021, de Alcaldesa de Río Bueno, enviado a Delegación Provincial del Ranco, por medio del que se solicita tramitación para autorizar actividades y cierre de calle ante la SEREMI de Transportes.

Telecomunicaciones y demás organismos afines, adjuntando el respectivo formulario solicitud de Suspensión/Desvío de Tránsito.

- d) Resolución Exenta N° 575 de fecha 20 de agosto de 2021 de la Delegación Provincial del Ranco, que autoriza a la **"Feria Libre 21 de Mayo."** para realizar actividades todos los días miércoles y sábados del año 2021, a contar del 22 de agosto del año en curso, desde las 08:00 a las 15:00 horas,

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** a la **"Feria Libre 21 de Mayo"**, R.U.T. N° 65.191.238-5, representada por la señora Nathalie Cordaro Vidal, para funcionar a contar del 22 de agosto, todos los miércoles y sábados del año 2021, en el horario de 08:00 hasta las 15:00 horas. Dicha actividad se realizará en calle Camilo Henríquez, entre calles San Martín y Patricio Lynch.

2.- **CÚMPLASE**, lo dispuesto en el punto 2° de la Resolución N° 575 emitida por Delegación Provincial del Ranco, la que no se transcribe por formar parte de la documentación adjunta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE, SEGÚN CORRESPONDA.



ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

 **CASP/AMRP/meol**



CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Rentas y Patentes
- Carabineros de Chile
- "Feria Libre 21 de Mayo"
- Archivo Municipal

06 de Agosto del 2021

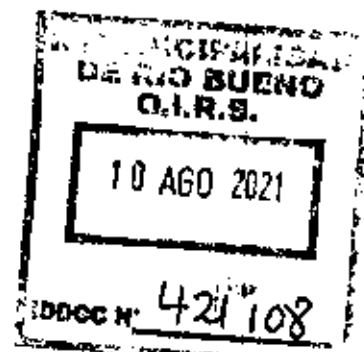
Srita. Carolina Silva Pérez

Alcaldesa

Ilustre municipalidad de Rio Bueno

Presente

Solicitud



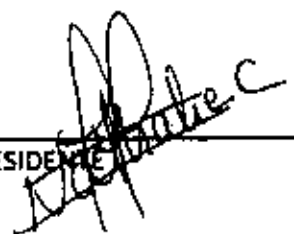
Junto con saludar el gremio de feria libre Plaza 21 de mayo, se dirige a usted a través de la presente para solicitar permiso para el funcionamiento de la feria libre 21 de Mayo y uso público en calle Camilo Henríquez entre San Martín y Patricio Lynch, la cual funciona los días miércoles y sábado de cada mes desde las 08:00 a 15:00 hrs.

Nuestra feria consta de 12 socios entre los cuales hay puesto de verduras, plantas y ropa.

Todo lo expuesto y solicitado anteriormente es con la finalidad de poder funcionar bajo la normativa vigente tanto tributaria, legislativa y sanitaria, generando así mayores ingresos a nuestros socios, los cuales se han visto afectados por la actual crisis sanitarias y por los diversos cambios de fase que nos han impedido el desarrollar nuestra actividad lucrativa de forma normal.

Adjunto carpeta con documentación requerida.

Sin otro particular me despido afectuosamente de usted.


PRESIDENTE


TESORERO


SECRETARIO

Asociación Granitel "Feria 21 de Mayo" RUT: 88.191.238-5						
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CIUDAD	R.S.H.	VENTA
1	Agüero Vera Lucrécia Del Carmen	8.383.487-0	Pobl. San Pedro Pasaje 2 N° 59	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada
2	Agüero Delgado Andrea Alejandra	15.270.869-2	Mackenna N° 2149	Río Bueno	40%	Venta de ropa americana
3	Arenas Priscila	16.430.733-6	Prudencio S/N	Río Bueno	40%	Venta de ropa de casa americana
4	Asenjo Muñoz Hector Fernando	7.298.808-4	Guzmán S/N	Río Bueno	40%	Venta de ropa y calzado americano
5	Bustamante Fuentes Marco Antonio	10.534.595-4	Volcán Camán N° 1188	Río Bueno	40%	Venta de ropa americana
6	Calquín Horta María Ellena	11.057.202-8	Pedro de Valdivia #8	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada
7	Casanova Carrasco Joana Elizabeth	12.998.226-7	Serrano N° 237	Río Bueno	40%	Venta de ropa de trabajo americana
8	Castillo Muñoz José Daniel	12.339.159-9	Lautero N° 345	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada
9	Castro Moreira María Eugenia	16.339.351-4	Alonso de Ercilla N° 2414, Pobl. Dagoberto G	Río Bueno	40%	Venta de ropa americana
10	Cerón Campos María Angélica	7.488.043-5	Serrano Con Esmeralda S/N	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada
11	Chacón Mayorga Sonia Cristina	9.850.765-5	Aldea Campesina N° 13	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada
12	Chacón Muñoz Isabel Del Carmen	10.994.745-8	Aldea Campesina N° 13	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada
13	Clariana Muñoz María Benita	9.089.908-3	Población San Pedro Pasaje 2 Casa N° 58	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada
14	Consejeros Segura Patricia Del Carmen	14.291.088-5	Sector Guzmán S/N	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada
15	Cordano Vial Nathalia Fabiola	13.858.280-1	Las Heras N° 1571	Río Bueno	40%	Repostería
16	Corona Pérez Gladys Rebeca	10.250.536-0	Avenida Los Laureles N° 1659	Río Bueno	50%	Artículos de bazar y ropa nueva
17	Corona Rubio Ruth Adela	8.636.618-6	Regidor Raúl Caldehoun S/N	Río Bueno	40%	Venta de ropa nueva y usada
18	Delgado Carrasco Celis Del Carmen	10.712.131-5	Sector Mariano (Tratun Cruzado)	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada
19	Delgado Pérez Claudia Angot	7.798.894-4	Ej. Libertador, Pasaje 11 De Septiembre N° 2	Río Bueno	40%	Venta de frutas y verduras
20	Elgueta Paredes Joannette Del Carmen	15.915.391-2	Blanco Encalada Bajo Cementerio Alotén	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada
21	Fernández Ojeda Johana Carolina	13.819.807-9	Villa Ernesto Vargas, Pasaje San Javier S/N	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada
22	Hernández Soto Milán Ester	16.587.846-9	Paj Arturo Merino Benítez #2427	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada
23	Marínex Arismendi Nancy Mabel	13.523.770-1	Paje 2 # 84 San Pedro	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada
24	Makiz Kuschel Ise Urzula	11.705.818-8	Sector Tratun S/N (Río Bueno Tratun)	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada
25	Meléndrez Álvarez Adriana Elizabeth	16.397.237-9	Los Pinos #1566	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada
26	Molina Sobez María Alejandra	13.181.382-K	Chiggins # 8	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada
27	Muñoz Soto Sonia Hubeth	6.520.407-6	Los Encinos #2247	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada
28	Narhuépan Cabello Monica Soledad	12.750.002-5	Juan Ribama # 36	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada
29	Narhuépan Huendulencia María Irene	5.452.270-3	Mackenna N° 1148	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada
30	Navarro Erika del Carmen	8.908.506-0	Sargento Aldas N° 59	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada
31	Obando Santana Elba Mariela	9.761.106-4	Pedro Lagos S/N	Río Bueno	40%	Venta de ropa americana

32	Ríos Cardenas Maria Eugenia	11.427.367-8	Avda. Balmaceda #1758	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada
33	Ruz Bustamante Patricia Del Carmen	9.821.572-7	O'Higgins N° 715	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada
34	Salazar Fernandez Maribel Del Carmen	12.751.713-4	Quintavue Chico S/N (Tránsito Lumbaco)	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada
35	Saldivia Jaramillo Ana Rosa	16.397.598-1	Patricio Lynch N° 1453	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada
36	Sepulveda Alvarez Ella Rosa	7.340.744-3	Av Los Laureles #1546	Río Bueno	80%	Venta de ropa usada
37	Sobottayor Escobar Carmen Gloria	10.586.755-7	Sector Cachillahu, Fundo Quilantos	Río Bueno	80%	Venta de ropa americana y plásticos
38	Tapia Lagos María Alejandra	13.657.978-6	Emilio Riquelme N°100	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada
39	Ufias Palina Luisa Angélica	17.824.257-1	Ignacio N°9 Cayurruca	Río Bueno	40%	Venta ropa americana infantil
40	Vasquez Valerio Patricia Adriana	12.157.774-7	Pedro Lagos #233	Río Bueno	50%	Venta de ropa usada
41	Vera Guequillanca Rosa Viviana	13.818.115-4	Pedro Tadeo 3, Los Marinos N° 2228	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada
42	Vergara Ortiz Teresa Bernarda	10.480.110-3	Diego Portales # 885	Río Bueno	40%	Venta de ropa usada

Presidenta:

Condaro Vidal Naimake Fabiola

F. 935438926

Secretaria:

Melendres Alvarez Adriana Elisabeth

F. 987504800

Tesorera:

Carolina Perez Gladys Rebeca

F. 987504800



ALCALDIA

RÍO BUENO, 10 de agosto de 2021

ORD. N°: 664

IDDOC N°421.189.

ANT.: Carta de solicitud recepcionada con fecha 10 de agosto de 2021/ IDDOC 421108.

MAT.: Solicita tramitación para autorizar actividades y cierres de calle ante la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones y demás organismos afines.

OBS.: Remite antecedentes y formularios correspondientes. -

DE: **CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ**
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

A: **DELEGACION PROVINCIAL DEL RANCO**

Junto a saludarle cordialmente, se eleva a usted solicitud en mérito de presentación recepcionada con fecha 10 de agosto de 2021, a través de la cual el gremio de feria libre "21 de mayo", Río Bueno, solicita permiso del uso público para su funcionamiento en calle Camilo Henríquez entre San Martín y Patricio Lynch, la cual funciona los días Miércoles y Sábados de cada mes desde las 08:00 a 15:00 hrs, esto sería desde el mes de Agosto hasta el mes de Diciembre; salvo mejor parecer de esta delegación de acuerdo al plan Paso a Paso que se encuentre en la comuna de Río Bueno. De igual forma, se adjunta formulario "Solicitud de Suspensión/Desvío de Tránsito", para que por su digno intermedio, se sirva poder gestionar ante la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones u organismo pertinente, la resolución correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente.

CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ
ALCALDESA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

Distribución:

- Delegación Provincial del Ranco.
- Seremi de Transporte
- 4ª Comisaría de Carabineros Río Bueno
- Administración Municipal, I. Municipalidad de Río Bueno.
- Secretaría Municipal, I. Municipalidad de Río Bueno.

**SOLICITUD DE SUSPENSIÓN/DESvío DE TRANSITO
(LLENAR CON LETRA CLARA E IMPRENTA)**

Nombre Actividad: "Ferias Libres"

Nombre Empresa: Ilustre Municipalidad de Río Bueno		RUT: 69 201000-0	
Nombre Responsable: Jorge Gonzalo Olivares Castro		FONO: 9 82887415	
Dirección: Comercio #603		EMAIL: jolivares@municipalidadro.com	
Comuna donde se efectuará el corte de tránsito		RÍO BUENO	
Fecha Inicio Agosto 2021	Fecha Fin Diciembre 2021	Hora Inicio 08:00 AM	Hora Fin 16:00 PM
Suspensión:	Suspensión:	Suspensión:	Suspensión:
			Días: Miércoles y Sábados

(*) Información Obligatoria

TIPO DE ACTIVIDAD (sólo para trabajos)	Marque con (X)	Presenta Plan de Servicio (SI/NO)	N° INGRESO (Uso Exclusivo Seremitt)
1) TRABAJOS EN LA VÍA		NO	
a) Media Calzada			
b) Cierre de Vía	X	X	
2) ACTIVIDAD DEPORTIVA			
3) ACTIVIDAD RECREATIVA			
4) OTRA			

VÍAS Y TRAMOS A SUSPENDER (A) (No aplica para circuitos tales como corridas, cicletadas, procesiones, etc)

Vía	Tramo
Camilo Henríquez	entre San Martín y Patricio Lynch

VÍAS Y TRAMOS A SUSPENDER (B) (Aplica sólo para circuitos tales como corridas, cicletadas, procesiones)

N°	VÍAS A USAR EN ORDEN DESDE LA PARTIDA HASTA LA LLEGADA	N°	VÍAS A USAR EN ORDEN DESDE LA PARTIDA HASTA LA LLEGADA
1		11	
2		12	
3		13	
4		14	
5		15	
6		16	
7		17	
8		18	
9		19	
10		20	
Comuna: RÍO BUENO			

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:





AUTORIZA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 575

LA UNION, 20 de Agosto de 2021

VISTOS:

- Artículo 18 N° 13 de la Constitución Política de la República de Chile.
- Artículo 4 letras a), a) e), f) de la L.O.C. N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- Artículo 2 letra a) del Decreto Supremo N° 1.088 de septiembre de 1993, del Ministerio del Interior, sobre reuniones públicas.
- Ley N° 20.174 del 2007 que crea la XIV Región de los Ríos y la Provincia de Ranco.
- Decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus prórrogas.
- Informe de factibilidad de fecha de la 4ta Comisaría de Carabineros de Chile de la comuna de Río Bueno.
- Decreto en trámite del Ministerio del Interior nombra Delegado Presidencial de la Provincia del Ranco.

CONSIDERANDO:

- La solicitud ingresada con fecha 13 de agosto de 2021 por la Asociación Gremial Feria 21 de Mayo de Río Bueno, representada por doña Nathalie Cordaro Vidal, de la comuna de Río Bueno, R.U.T. 65.191.238-5, en la que solicita autorización para realizar una actividad denominada "FERIA LIBRE 21 DE MAYO".
- El Informe de factibilidad emitido por la Cuarta Comisaría de Carabineros de Río Bueno, de fecha 16 de agosto de 2021 en que se informa la factibilidad de realizar la actividad solicitada. Los responsables de la actividad deben mantener un contacto fluido con el jefe de servicios de carabineros.
- Que, esta Gobernación tiene atribuciones para autorizar la realización de reuniones en plazas, calles y demás lugares públicos, debiendo entenderse que el derecho de reunión es la libertad pública individual que faculta a un grupo de personas a concurrir temporalmente en un mismo lugar, pacíficamente y sin armas, para cualquier finalidad lícita y de conformidad al estado de derecho.
- Que esta autorización tiene por fundamento, la obligación de ejercer acciones destinadas a mantener el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes, para lo cual puede requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su jurisdicción, de acuerdo con la ley.
- Que, esta facultad, en ningún caso comprende el otorgamiento de derechos sobre los bienes que se utilicen o sobre parte alguno de ellos, ni tampoco autorizaciones para realizar actividades de otra naturaleza, menos aún respecto de las que se encuentran en la esfera de atribuciones de otras autoridades u organismos públicos; sino que esta potestad consiste en la obligación que tiene la Gobernación de resguardar los bienes públicos situados en la Provincia del Ranco.

RESUELVO:

1°.- Autorizar a la Asociación Gremial Feria 21 de Mayo de Río Bueno, representada por doña Nathalie Cordaro Vidal, de la comuna de Río Bueno, R.U.T. 65.191.238-5, para realizar una actividad "FERIA LIBRE 21 DE MAYO" a realizar todos los días miércoles y sábados del año 2021, en las siguientes calles de la comuna de Río Bueno: Calle Camilo Henríquez entre San Martín y Patricio Lynch, desde las 06.00 horas hasta 18.00 horas.

2°.- La Organización del evento, deberá:

- Cumplir con estrictidad el horario de inicio y término de la actividad.
- Se debe prever la necesidad que la totalidad de los socios, lo hagan con la totalidad de los elementos de protección personal destinado para dicha actividad, tales como mascarilla y/o careta facial, guantes, uso de alcohol gel o spray, distanciamiento social, entre otras.
- Una vez confirmada y autorizada esta debe difundir por los medios de comunicación, con la finalidad de evitar de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.
- La organización deberá procurar que las personas que participen en la actividad mantengan las exigencias mínimas de seguridad y protección personal. Lo anterior con la finalidad de evitar cualquier tipo brote o contagio sobre la actual pandemia del covid-19
- Cofirmar a las normativas legales respecto a la contaminación acústica en decibelios permitidos, y que puedan causar molestias

- a los residentes del perímetro inmediato del evento, ante cualquier reclamo de este punto Carabineros actuará por mandato legal.
- Se hace presente cualquier otra exigencia que sea necesaria conforme a la realidad local de la unidad operativa en relación al evento en estudio y demás requerimientos hechos por parte de Carabineros en su informe de factibilidad singularizado en los visos de esta resolución.
- El acceso y salida a los residentes y servicios públicos emplazados en el sector donde se desarrollará la actividad, no podrá ser impedido bajo ninguna razón
- Se deberá permitir el acceso de vehículos de emergencia, ya sea bomberos o ambulancia, de una manera expedita.

3°.- Por motivos de Seguridad Pública y en medida que sea imprescindible para el resguardo del mismo, Carabineros de Chile podrá modificar horarios y/o suspender la actividad, según corresponda.

4°.- En caso de que el organizador, decida suspender la actividad autorizada, deberá comunicar esta decisión a Carabineros de Chile y la Delegación Presidencial Provincial del Ranco.

5°.- TÉNGASE PRESENTE que la organización del evento deberá coordinar con Carabineros y la Autoridad Sanitaria, el fuera del caso, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público, la seguridad de las personas y bienes, y las medidas sanitarias obligatorias atendida la actual pandemia Covid-19, teniendo especial consideración la utilización de elementos de protección personal, distanciamiento social y, standíodos los decretos supremos señalados en los Visos de esta resolución.

6°.- Comuníquese la presente autorización a la Cuarta Comisaría de Carabineros de La Rio Bueno, a la Autoridad Sanitaria de la Provincia del Ranco y a la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, procediendo éstas a su registro, sirviendo la presente resolución de tanto oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. POR ORDEN DEL DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LOS RÍOS.



Helmuth Sebastián Palma Oyarzo
Delegado Presidencial Provincial del Ranco



20/08/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: INdAYK5Vb4F44CtB2/1+dw==

CWS/vrp

ID DOC : 18137203

Distribución:

1. Sendra Banta Campos (Delegación Presidencial Provincial del Ranco/Oficina de Partes y Archivo)
2. CARABINEROS DE CHILE
3. Delegación Presidencial Provincial del Ranco/Oficina de Partes y Archivo
4. MUN. DE RIO BUENO
5. Autoridad Sanitaria Provincia del Ranco